CMA-003-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IED SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La interventoría se enmarca en lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, que establecen la obligación de ejercer control sobre los contratos estatales, especialmente cuando su complejidad técnica, impacto social y valor económico lo justifican. En este caso, la entidad ha determinado que el seguimiento debe abarcar no solo el componente técnico, sino también los aspectos administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, dada la naturaleza multidisciplinaria del proyecto.

El presente proyecto tiene por objeto la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el seguimiento integral del contrato de obra del mejoramiento del IED SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE VIOTA, toda vez que se hace necesario suplir la necesidad de cobertura con la construcción de un restaurante escolar, teniendo en cuenta que el costo de la ración industrializada termina siendo más elevado que la modalidad preparada en sitio. Así mismo como la cancha deportiva y mejoramiento de las baterías de baño. Pues contribuye a la relación costo beneficio en el desarrollo de los espacios de participación ciudadana, como las mesas públicas, comités de alimentación escolar, comités de planeación y seguimiento territorial, entre otros; se ha evidenciado el inconformismo de la comunidad educativa por no tener una cobertura del 100% y la diferencia de la modalidad suministrada a los beneficiarios.

La interventoría contratada deberá garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la trazabilidad técnica y financiera de la ejecución, la prevención de riesgos jurídicos y patrimoniales, y la protección del interés público. La modalidad de selección prevista para la contratación es concurso de méritos, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación y en el Decreto 1082 de 2015

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La interventoría que se requiere hace alusión al proceso de contratación del contrato de obra CMA-003-2026 el cual cuenta con los siguientes aspectos:

La fase de diagnóstico permitió identificar las principales necesidades físicas, funcionales y normativas que afectan actualmente el desarrollo adecuado del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el IED San Gabriel del municipio de Viotá. A partir de este análisis, se evidenció un déficit significativo en la infraestructura destinada a garantizar espacios adecuados para la nutrición, recreación e interacción de los estudiantes, lo cual representa una limitación crítica para la implementación efectiva de la jornada única. Esta institución presenta condiciones espaciales que requieren la consolidación de nuevas edificaciones complementarias, con el objetivo de diversificar la oferta institucional y fortalecer la atención integral a la población estudiantil. En ese sentido, se plantea como estrategia el mejoramiento de la infraestructura del comedor escolar con vocación polivalente y la construcción de la cancha deportiva que permita el desarrollo de actividades de expresión artística, encuentros pedagógicos y procesos de socialización.

2.1 Localización

El predio donde se emplaza la institución educativa cuenta con la cédula catastral 25-878-02-00-00-00-0001-00080-00-00-0000 y la matrícula inmobiliaria 166-16288. Se localiza en el área urbana del municipio de Viotá, en el centro poblado San Gabriel. Su localización responde a las siguientes coordenadas geográficas: Latitud 4°28'32.6"N, Longitud 74°27'07.9"W.



La implantación del comedor escolar, la cancha deportiva y las obras de mejoramiento se realizaron en diferentes sectores del predio institucional, delimitado por bloques de aulas académicas, al sur se implantara la unidad deportiva multifuncional, y al oeste se ubicó el comedor escolar. Esta localización estratégica permitió establecer conexiones directas con las principales zonas funcionales del

colegio, garantizando una adecuada articulación espacial, accesibilidad universal y continuidad en los flujos peatonales estudiantiles.

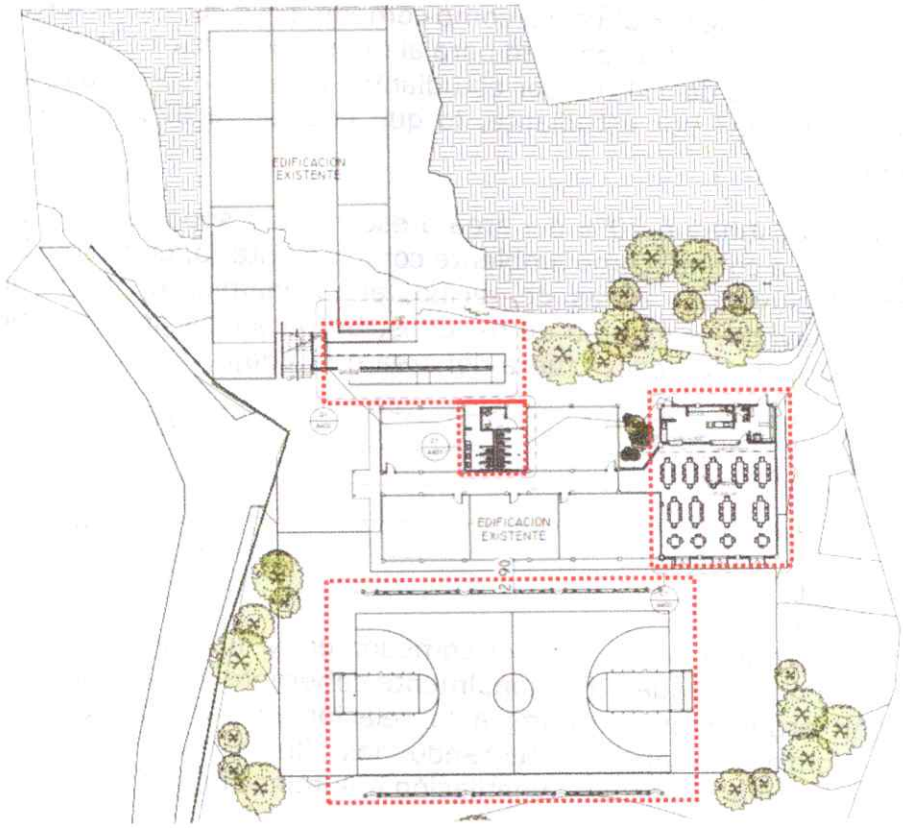


Imagen: Implantación elaboración propia

Desde el punto de vista urbanístico, la ubicación del equipamiento responde al análisis funcional del conjunto escolar, priorizando su centralidad, la facilidad de acceso para los estudiantes y el contacto con las zonas deportivas, recreativas y educativas. Además, su cercanía al acceso principal facilita la operación logística, especialmente para el ingreso de insumos y servicios

Otro criterio esencial fue el análisis ambiental. Se estudió la trayectoria solar y la rosa de vientos, determinando que el emplazamiento seleccionado garantiza una excelente exposición solar durante el día (de oriente a occidente), lo cual favorece la iluminación natural de la infraestructura a construir. También se identificó un corredor natural de ventilación desde el sur y suroccidente del predio, ideal para implementar ventilación cruzada

Durante el desarrollo del esquema básico se consultaron los principales referentes normativos que aplican al tipo de ambiente a diseñar: la Norma Técnica Colombiana NTC 4595

NTC 4595 – Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares

La norma clasifica el ambiente proyectado como tipo F, correspondiente a Aula Múltiple, el cual puede ser utilizado como comedor si se cumplen ciertas condiciones. Este ambiente debe tener capacidad para al menos un tercio del total de estudiantes, con un área mínima de 1,4 m² por estudiante, y en el caso del uso como comedor, se requieren 1,1 m² por estudiante, lo que equivale a 528 m² para la matrícula proyectada.

Asimismo, se destina un 20% del área a escenario y soporte, y el 80% restante a espectadores. La cocina, como ambiente complementario, debe contar con al menos 110,4 m², incluyendo: zonas de recibo, almacenamiento, preparación, servido, distribución, lavado, y manejo de residuos. Se garantiza además que el ingreso a los vestieres/baños se realiza fuera del área de trabajo.

Espacio	Área (M2)
Cocina- Depósitos	33.38
Comedor	161.66
Baños	33.35
Cancha múltiple	629

El resultado arquitectónico para el comedor en la institución, fue una propuesta ajustada a la normatividad, funcionalmente coherente y espacialmente eficiente. La distribución arquitectónica optimiza la relación entre comedor, cocina y demás espacios complementarios, integrando los flujos internos y asegurando el cumplimiento de accesibilidad, ventilación e iluminación natural.

El programa arquitectónico propuesto se desarrolla en un solo nivel, contempla un aula múltiple/comedor, un aula destinada a la expresión artística, una cocina, un área de almacenamiento, así como los espacios complementarios, cancha múltiple, baños y rampas de circulación necesarios para su adecuado funcionamiento. La distribución y configuración espacial de estos elementos se ilustran en la siguiente imagen:

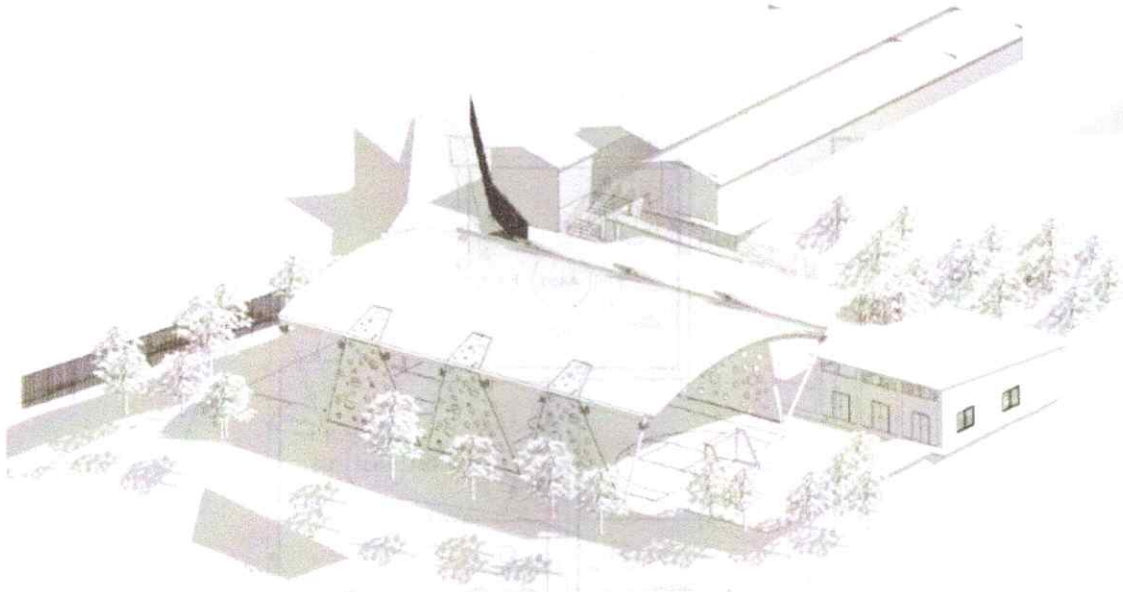


Imagen: construcción proyectada elaboración propia

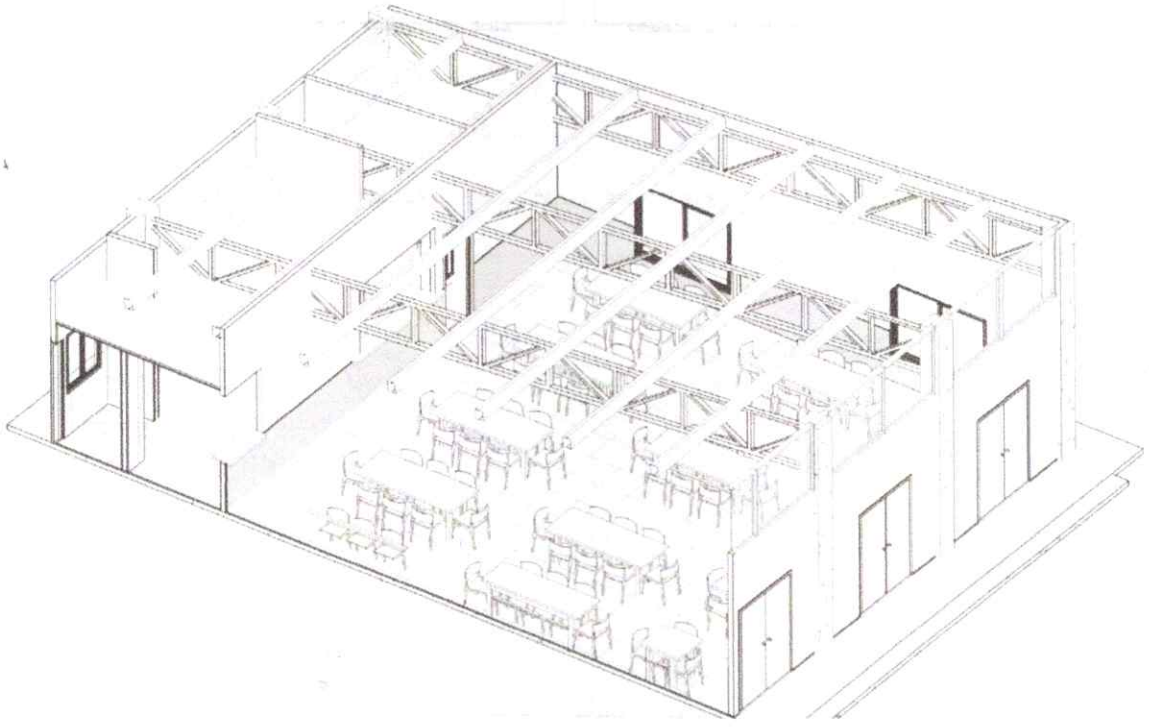


Imagen: comedor elaboración propia

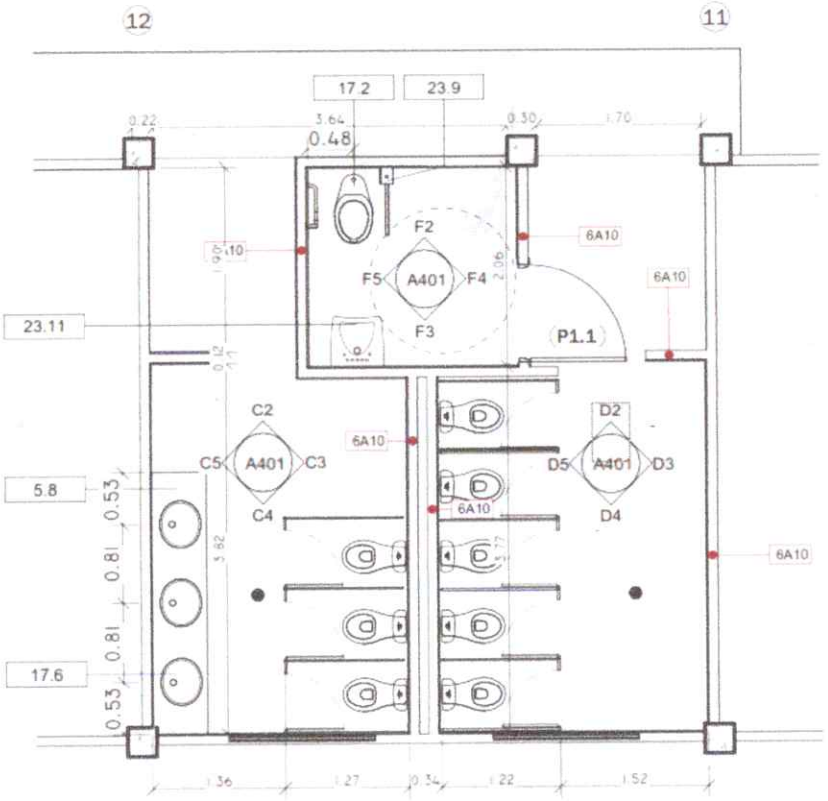


Imagen: baños elaboración propia

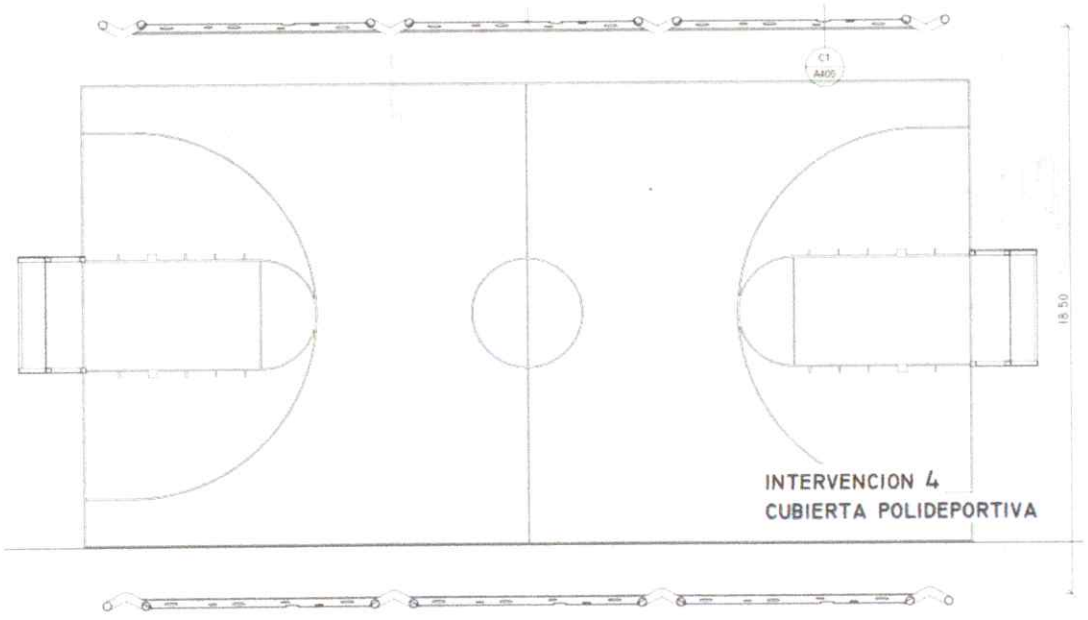


Imagen: cancha multiple elaboración propia

2.2 Alcance

Teniendo en cuenta los aspectos de la licitación adelantada por la entidad, los cuales han sido expuestos en el presente documento, así como el cumplimiento normativo relacionado con la obligatoriedad de contar con interventoría en los contratos de obra celebrados mediante licitación pública, se hace necesario adelantar el proceso Para tales fines. En este sentido la ley 1474 de 2011 establece la obligación de designar interventoría en los contratos de obra pública, con el propósito de garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica de los mismos, es así que desde el punto de vista técnico, la interventoría constituye un mecanismo preventivo y de aseguramiento de calidad que permite verificar el cumplimiento de especificaciones, cronogramas, presupuestos y condiciones contractuales, reduciendo riesgos de incumplimiento y fortaleciendo la transparencia en la gestión contractual. Por lo anterior, resulta indispensable adelantar el proceso de selección de la interventoría, en concordancia con la normativa vigente y con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00
1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	757,86
1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	75,00
1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	850,00
1,28	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	52,50
1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	250,00
1,35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	60,00
1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	678,32
APU 1,46-1	DEMOLICION EDIFICACION EXISTENTE DE 1 PISO	M2	160,00
2	CIMIENTOS		-
2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	15,95
2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	12,63
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS		-
3,3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	4,00
3,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	10,00
3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	3,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		-
4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	4,18
4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	9,60
4,18	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3	15,75
4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	13.593,44
4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3.430,51
4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	10,01

4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	5,73
APU 4,27	COLUMNETAS	ML	122,00
5	**MAMPOSTERÍA**		-
5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	10,40
5,13	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	60,00
5,17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	400,00
5,54	ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN	40,00
6	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**		-
6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	285,00
6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	370,00
7	**CUBIERTAS**		-
7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	30,00
7,18	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	222,00
7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	222,00
7,28	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	200,00
7,29	TEJA SIN TRASLAPO	M2	1.163,04
7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	133,20
7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	75,00
APU 5.1	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=150	ML	62,00
9	**CARPINTERÍA EN MADERA**		-
9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	5,00
9,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	20,00
9,31	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	198,00
10	**CARPINTERÍA METÁLICA**		-
10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	19,00
10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	59,40
10,15	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	31,68
10,16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	95,00
10,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEMPLETES 3/8" INC. ANTICORROSIVO	ML	175,00
10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	43,00
10,24	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIEN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	39.317,16
10,25	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	3.550,00
	BARANDA METALICA TUBO 2" AN	ML	70,00
11	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO**		-
11,4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	9,00
11,7	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 6"	ML	30,00
11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	23,00
11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	11,00

11,22	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	13,00
11,26	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	40,00
11,32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	47,00
11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	101,00
11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	148,00
11,36	REGISTRO 1/2"	UN	5,00
APU 11,36-1	FILTRO FRANCES SECCION 0,40X0,60 (INCLUYE MATERIAL FILTRANTE, GEOTEXTILY TUBERIA DRENAJE 4"). NO INCLUYE EXCAVACION, RELLENO	ML	35,00
12	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		-
12,1	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UN	2,00
12,5	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	UN	52,00
APU 8.1	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	UN	16,00
12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	10,00
12,12	SALIDA BIFÁSICA C.N.	UN	2,00
12,13	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	2,00
12,14	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00
12,20,	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	6,00
12,21	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	20,00
12,22	LÁMPARA 2X48 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	50,00
APU 8.2	SISTEMA FOTOVOLTAICO, INCLUYE: PANEL SOLAR 230W, GABINETE CON BATERÍA Y CONTROLADOR	UN	12,00
APU 8.3	LUMINARIA HIGH BAY LED GC015 Ø36CM - 150W - IP65 - 6500K - IRC 80 - 40.000H, INCLUYE ACCESORIOS	UN	12,00
13	**PISOS BASES**		-
13,1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	215,00
13,8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	52,50
13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	963,32
13,14	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	180,00
14	**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**		-
14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	476,00
14,2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	25,20
14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	215,00
14,17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	45,00
14,25	TABLETA DE GRES 25X25	M2	250,00
14,37	TAPA REGISTRO 20X20	UN	6,00
14,39	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	215,00
14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	85,00
15	**CIELO RASO**		-
15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	130,00
APU 15,6	CIELO RASO PVC 7MM	M2	40,00
16	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		-
16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	360,42
16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	13,12

16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	366,28
17	APARATOS SANITARIOS		-
17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6,00
17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	8,00
17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	12,00
17,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00
17,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	2,00
17,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO PARA PMR	UN	1,00
17,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PARA PMR	UN	1,00
17,16	BARRA DE SEGURIDAD PISO PARED ACERO INOXIDABLE	UN	1,00
18	PINTURAS		-
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	704,00
18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1.053,20
18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	3.256,00
18,26	PINTURA EPÓXICA	M2	651,20
19	DOTACIONES DEPORTIVAS		-
19,2	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UN	1,00
APU 11.1	PINTURA CANCHA PLEXIFLOOR	M2	435,00
20	INSTALACIONES RED GASES		-
20,1	TUBERÍA COBRE 1/2" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	75,00
20,10	VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2"	UN	2,00
20,16	ACOMETIDA GAS 1/2"	ML	1,00
21,1	INSTALACIONES RED VOZ Y DATOS		-
21,14	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	384,00
APU 12.1	CIRCUITO MONOFÁSICO EN 2XNO.10+1XNO.12(T) AWG-CU-THWN/THHN, INCLUIDO RETORNOS DE ILUMINACIÓN	ML	492,00
5	ANDENES Y SARDINELES		-
5,3	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	200,00
5,15	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	200,00
6	MOBILIARIO URBANO		-
6,1	BANCA EN CONCRETO M-40	UN	8,00
6,10	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	8,00
6,13	CICLOPARQUEADERO M100 TIPO 1	UN	2,00
6,15	BANCA EN MADERA M-50	UN	5,00
4 NORMA INV	OBRAS DE ARTE		-
4,21 671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	12,50
6,7 810.1	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	150,00
6,8 810.3	EMPRADIZACIÓN CON BIOMANTO NATURAL	M2	20,00
APU 12.2 ***	ASEO Y LIMPIEZA	M2	1.143,32

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

ACTIVIDADES TÉCNICAS:

En esta parte el interventor tendrá la responsabilidad de hacer un seguimiento integral, en los siguientes aspectos:

Revisión, análisis de especificaciones y documentos técnicos

1. El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por el municipio y/o el contratista de obra. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de los planos y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de planos y especificaciones.

2. El interventor revisará, avalará y entregará al municipio los documentos requeridos respecto a documentos iniciales verificados, ajustes de diseño, control de obra y documentos finales del contrato de obra entregados por el contratista de obra. Cuando se modifiquen planos y/o diseños, el interventor deberá entregar los planos debidamente firmados.

3. Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar que cada una de las obligaciones adquiridas por el contratista de obra, sean ejecutadas de manera técnica y económicamente viables, cumpliendo a cabalidad cada una de las especificaciones técnicas, estudios y planos de diseño.

4. El interventor deberá conocer, revisar y validar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra:

    - Planos, diseños y demás documentos que hagan parte de los diseños
    - Verificar la existencia de licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras.
    - Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas, en caso de que las observaciones conlleven modificaciones a las cantidades de obra, previamente a la ejecución de las mismas se deberá realizar la solicitud de modificatorio al supervisor del contrato de interventoría, si las modificaciones implican adiciones en los contratos, se deberá previamente obtener la aprobación del ordenador del gasto y solicitar la disponibilidad presupuestal. El Municipio no asumirá responsabilidad cuando este procedimiento no se realice.

- Deberá verificar el estricto cumplimiento de los diseños, especificaciones de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo estipulado.

5. Exigir la remoción de las obras de mala calidad, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas.

6. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo, control de calidad, verificación de cotas, profundidades, análisis y complementación a los diseños y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes, así como verificar los métodos y procedimientos para el control y seguimiento de la calidad de la obra.

7. Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.

8. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para la ejecución de cada una de las actividades.

9. Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional, departamental y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado en caso de que ello aplique.

10. Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.

11. Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos / maquinaria y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

12. Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas al municipio de las variaciones pertinentes, cuando el proceso implique la modificación y/o ajuste del presupuesto, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del ordenador del gasto.

13. Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del municipio y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos del municipio.

14. La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros. La periodicidad de los informes dependerá del plazo del contrato, cuando este sea superior a un mes los informes deberán ser mensuales, cuando el plazo sea igual o inferior a este término, los informes serán quincenales.

15. Realizar control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados de la misma, para lo cual deberá:

    - Efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual o con la periodicidad que se indique por el supervisor con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses del municipio.

16. Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la interventoría y bajo la supervisión del director de Interventoría y de la obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales y finales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo de Obra. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto.

17. Se llevará un control detallado del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

18. El interventor tiene la obligación de acompañar al contratista de obra a la elaboración de las actas de vecindad y socialización de la obra cuando a ello haya lugar.

19. Cuando en desarrollo de alguna obra, se intervengan o afecten predios particulares, será obligación de la interventoría verificar previamente la existencia de los permisos o servidumbres si es del caso y se dejará registro fotográfico de las condiciones en las que se encuentran y se dejan los predios.

20. De acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas de la obra a realizar y con el fin de garantizar la calidad y/o condiciones a cumplir en la ejecución

de todas las actividades, la interventoría deberá realizar los ensayos necesarios, con el fin de poder tomar acciones preventivas o correctivas en la ejecución de la obra.

21. Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes. En caso de que los mismos se deban modificar deberá presentarlos al Municipio para su aprobación.

22. Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

23. La interventoría junto el municipio definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación del Plan de Calidad del Municipio.

24. En lo referente a las nóminas, el interventor deberá revisar el tipo de vinculación del personal y la existencia de la documentación que garantice el pago integral del personal.

25. El interventor velara por que la obra cumpla con los mínimos frentes de trabajo exigidos al contratista de obra con el fin de minimizar el riesgo de retraso de las obras planificadas y a su vez requerirá que se ejecuten los procesos y procedimientos que causen el menor efecto negativo, a los predios, a la comunidad, a la movilidad y en si a las condiciones del contrato de obra.

Revisión de Reglamentos

1. Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental: La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán demoras ajenas a la obra.

2. De trabajo y seguridad social: Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código de trabajo, y verificará la existencia de las afiliaciones a la seguridad social integral, de parafiscales, entre otros, según corresponda.

3. Salud Ocupacional: Velar que el contratista de obra antes de iniciar el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo a la ley, y hacer

un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.

- Si el constructor cuenta con más de 10 trabajadores a su servicio, deberá dar cumplimiento en lo referente a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Entidad, del cumplimiento de estas obligaciones deberá estar muy pendiente la interventoría.

4. Además la interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores al contratista de obra y al supervisor del contrato de interventoría.

De estas actividades el interventor deberá dar cuenta en cada uno de los informes presentados.

Definición, flujo de documentos y correspondencia

1. La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.

2. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

3. Deberá llevar el control y registro de la correspondencia que se emita durante la ejecución de la obra.

Todos los documentos generados en esta etapa deberán ser entregados al Municipio para que reposen en el
expediente contractual.

ACTIVIDADES FINACIERAS

Programación y Presupuesto

1. Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema constructivo que permita cumplir con el tiempo contractual.

2. El interventor deberá mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.

3. El interventor debe ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

4. El interventor debe vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento, siempre y cuando sea procedente.

5. Realizar control sobre las sumas de dinero entregadas como anticipo, cuando a ello haya lugar y hacer cumplir las condiciones para su manejo, desembolso y amortización.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

6. A los Comités de Obra, el interventor presentará informes sobre el estado de la obra en aspectos técnicos, económicos y contractuales; además es obligación del interventor ser secretario de estos comités y será quien elabore las respectivas actas.

7. Presentar informes mensuales o con la periodicidad solicitada en el contrato, al municipio sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, seguridad industrial y la demás información que se requiera.

8. La interventoría levantará y entregará al municipio el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias, reseña fotográfica, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento, cuando a ello haya lugar, bitácora de obra y demás aspectos necesarios

9. La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como verificar la existencia de toda la documentación solicitada por las Secretarias respectivas para iniciar los trámites

correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

10. Diligenciar el formato de evaluación de proveedores correspondiente para cada naturaleza contractual, para cada cuenta de pago.

ACTIVIDADES AMBIENTALES

1. Hacer seguimiento y verificar la existencia de los Permisos o Autorizaciones ambientales necesarios.

2. verificar el cumplimiento del plan de disposición de residuos de obra, lo cual incluye la verificación de licencias y/o permisos ambientales de los sitios donde se dispondrán los residuos resultantes de la intervención.

ACTIVIDADES JURÍDICAS

1. Proyectar la liquidación bilateral o unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa a dependencia que realice la supervisión del contrato.

2. Estudiar y conceptuar las solicitudes que presente el contratista y entregar la evidencia y recomendaciones al Municipio

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. Del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de diez (10) meses a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

5. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Viotá cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado

Realizará pagos parciales hasta del 90% del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales, de acuerdo con el avance de obra, debidamente revisada, aprobada y avalada por la supervisión asignada por el Municipio.

Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total, sujeto a la liquidación del contrato, previa presentación del acta de recibo final de obra, el respectivo informe mensual objeto de la presente interventoría e informes aprobados por el supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo.

Para el trámite de cualquier pago será indispensable presentar lo siguiente:

- Informe pormenorizado por parte de la interventoría y acta parcial y/o final de obra debidamente firmada por la interventoría, y el supervisor administrativo del Municipio e informe PRESENTADO POR LA INTERVENTORÍA del contrato.
- Acreditación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- Factura.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el interventor del contrato deberá presentar:

- Informe de interventoría
- Actas parciales y/o finales firmadas al contrato de obra
- Verificación del cumplimiento de la obligación de aportes al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.

NOTA 1: Para el primer pago se debe allegar el / las acta(s) de vecindad, acta de socialización de la obra con la comunidad.

NOTA 2: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente:

Paz y salvo de los trabajadores vinculados, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación del inmueble, planos récord, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza actualizada.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por

este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la suscripción del contrato previo el inicio de la ejecución contractual siendo un requisito para el inicio del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j)) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de interventoría**	Profesional con título de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO con matrícula profesional vigente, con experiencia general profesional no menos a veinte (20) años contados a partir de la terminación de materias.	Especialización en gerencia de construcciones mayor a doce (12) años, especialización o diplomado en calidad y especialización o diplomado en interventoría de proyectos y obra	15%	N/A	Haber ejecutado tres (03) contratos cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales, uno de los contratos debe ser mayor al presupuesto oficial expresado en smmlv y con un área intervenida mayor al 60% de la del proyecto.
2	1	**Residente de interventoría**	Profesional con título de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de quince (15) años contados a partir de la terminación de materias	Especialización en gerencia de proyectos mayor a doce (12) años y especialización o diplomado en calidad.	100%	N/A	Haber ejecutado cuatro (04) contratos cuyo objeto sea la interventoría a edificaciones educativas cuya sumatoria debe ser mayor al presupuesto oficial expresado en smmlv, uno de los contratos debe contar con un área intervenida mayor al 60% de la del proyecto
3	1	**Asesor en Geotecnia**	Profesional con título de INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE SUELOS, con un mínimo de experiencia en su profesión no menor de	maestría en geotecnia o Ingeniería geotécnica mayor a 10 años	10%	N/A	Haber ejecutado un contrato en interventoría a edificaciones institucionales cuyo valor debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en smmlv y

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			quince (15) años				haberse desempeñado como ingeniero asesor en geotecnia en tres (03) contratos de interventoría en edificaciones institucionales cuya sumatoria debe ser mayor a dos veces el presupuesto oficial.
4	1	**Asesor Ambiental**	Profesional con título de INGENIERO CIVIL, con un mínimo de experiencia en su profesión no menor de siete (07) años	Especialización en gerencia o gestión ambiental.	10%	N/A	Haberse desempeñado como ingeniero asesor ambiental en un (01) contrato de obras civiles públicas.
5	1	**Topógrafo**	Profesional con título de INGENIERO CIVIL o tecnólogo en topografía	Especialización o diplomado en interventoría.	20%	N/A	N/A

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de interventoría**	Profesional con título de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO con matrícula profesional vigente, con experiencia	Especialización en gerencia de construcciones mayor a doce (12) años, especialización o diplomado en calidad y especialización o	15%	N/A	Haber ejecutado tres (03) contratos cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de edificaciones

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			general profesional no menos a veinte (20) años contados a partir de la terminación de materias.	diplomado en interventoría de proyectos y obra			institucionales, uno de los contratos debe ser mayor al presupuesto oficial expresado en smmlv y con un área intervenida mayor al 60% de la del proyecto.
2	1	**Residente de interventoría**	Profesional con título de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de quince (15) años contados a partir de la terminación de materias	Especialización en gerencia de proyectos mayor a doce (12) años y especialización o diplomado en calidad.	100%	N/A	Haber ejecutado cuatro (04) contratos cuyo objeto sea la interventoría a edificaciones educativas cuya sumatoria debe ser mayor al presupuesto oficial expresado en smmlv, uno de los contratos debe contar con un área intervenida mayor al 60% de la del proyecto
3	1	**Asesor en Geotecnia**	Profesional con título de INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE SUELOS, con un mínimo de experiencia en su profesión no menor de quince (15) años	maestría en geotecnia o Ingeniería geotécnica mayor a 10 años	10%	N/A	Haber ejecutado un contrato en interventoría a edificaciones institucionales cuyo valor debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en smmlv y haberse desempeñado como ingeniero asesor en geotecnia en tres (03) contratos de interventoría

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
							en edificaciones institucionales cuya sumatoria debe ser mayor a dos veces el presupuesto oficial.
4	1	**Asesor Ambiental**	Profesional con título de INGENIERO CIVIL, con un mínimo de experiencia en su profesión no menor de siete (07) años	Especialización en gerencia o gestión ambiental.	10%	N/A	Haberse desempeñado como ingeniero asesor ambiental en un (01) contrato de obras civiles públicas.
5	1	**Topógrafo**	Profesional con título de INGENIERO CIVIL o tecnólogo en topografía	Especialización o diplomado en interventoría.	20%	N/A	N/A

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria

vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Localización

El predio donde se emplaza la institución educativa cuenta con la cédula catastral 25-878-02-00-00-00-0001-00080-00-00-0000 y la matrícula inmobiliaria 166-16288. Se localiza en el área urbana del municipio de Viotá, en el centro poblado San Gabriel. Su localización responde a las siguientes coordenadas geográficas: Latitud 4°28'32.6"N, Longitud 74°27'07.9"W.



9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para

las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá conocer, revisar y validar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra:

- Verificar la existencia de licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras.

- Cuando en desarrollo de alguna obra, se intervengan o afecten predios particulares, será obligación de la interventoría verificar previamente la existencia de los permisos o servidumbres si es del caso y se dejará registro fotográfico de las condiciones en las que se encuentran y se dejan los predios.
- Hacer seguimiento y verificar la existencia de los Permisos o Autorizaciones ambientales necesarios.

- Verificar el cumplimiento del plan de disposición de residuos de obra, lo cual incluye la verificación de licencias y/o permisos ambientales de los sitios donde se dispondrán los residuos resultantes de la intervención

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- La interventoría deberá realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, garantizando que estas se ajusten a los planos, especificaciones técnicas, normas NSR-10, reglamentación RETIE/RETILAP (si aplica), y demás documentos contractuales vigentes.

- Verificar la correcta ejecución de actividades constructivas del comedor escolar, incluyendo cimentación, estructura, redes hidrosanitarias, eléctricas, sanitarias y acabados.

- Realizar control de calidad de materiales mediante ensayos de laboratorio y certificaciones, de acuerdo con la normativa colombiana (ICONTEC, RAS, etc.).

- Revisar y validar el cronograma de obra presentado por el contratista.

- Exigir planes de trabajo, actas de avance, informes periódicos y bitácora de obra (física o digital).

- Hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista.

- Revisar y validar las actas de obra para aprobación de pagos, soportando el avance físico vs. financiero.

- Verificar cantidades de obra ejecutadas frente al presupuesto contratado y prevenir sobrecostos no justificados.

- Garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

- Alertar y documentar oportunamente incumplimientos, riesgos contractuales o causales de sanción.

- Supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de Obra.
- Verificar control de residuos, manejo de escombros, manejo de aguas y medidas de mitigación por ruido, polvo y afectación a la comunidad educativa.

- Asegurar que el contratista obtenga permisos ambientales si se requieren.

- Relación con la comunidad y la institución educativa

- Coordinar con la institución educativa para minimizar interferencias con el desarrollo de actividades escolares.

- Mantener comunicación clara con el supervisor del proyecto designado por la entidad.

- Productos esperados de la interventoría

- Informes de avance mensual.

- Informe final consolidado que incluya memoria de supervisión técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental.

- Acta de recibo final de la obra a satisfacción.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En constancia se firma en Viotá, a los 27 días del mes de octubre de 2026.

ARQ. JAVIER ALEJANDRO PEREZ ROJAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Elaboro: *Arturo González*
Reviso: *Arq. Javier Alejandro Pérez Rojas*